INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS						Nº 54/2017
FECHA	04/12/17					
INSTITUCIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO (INCOOP)					
AUTORIDAD FIRMANTE	Lic. Félix Hernán Jiménez Castro.					
Expediente Nº	8678/17; 8716/17.					
CONTRATO Nº	29/2016					
FECHA CONTRATO	22/11/2016.					
PROCEDIMIENTO	Contratación Directa N° 08/2016.					
OBJETO	"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÁMARAS PARA CIRCUITO CERRADO PARA LOS EDIFICIOS DEL INCOOP".					
EMPRESA	TORRE FUERTE de Yanina Antonella Acosta Franiquivichi					
REPRESENTANTE LEGAL	Yanina Antonella Acosta Franiquivichi.					
R.U.C.	5178948-5					
MONTO CONTRATADO	Gs. 66.350.000.-					
ID LLAMADO Nº	308196/2016					
C.C. N°	CD-23014-16-130458					
ORIGEN	**DJ**	**DNC**	**AP**	**OF**	**SE**	**O**
				x		

* **DJ**: Dirección Jurídica de la DNCP, **DNC:** Dirección de Normas y Control de la DNCP, **AP**: Artículos Periodísticos, **OF:** De oficio, **SE:** Solicitud externa, **O**: Otras que serán detalladas en el punto 1. **Antecedentes.**

1. ANTECEDENTES

1.1. En virtud de las facultades establecidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Ley N° 3.439/07, que modifica la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, Art. 3 inciso c) de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos suscriptos por los organismos, las entidades y las municipalidades sujetos al sistema de contrataciones del

Abg. Natasha Bernal Verificador Contractual DNCP

Abg. Myrta Godoy A. Directora de Verificación de Contratos - DNCP

sector público, y en el Art. 10 de la citada ley "***De las funciones de la Dirección de Verificación de Contratos***", que dispone como una de las funciones de esta dependencia: *"...**c)** realizar verificaciones puntuales del cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de los proveedores y/o contratistas del Estado, en cualquier etapa de la ejecución de los contratos…"*, se ha decidido De Oficio realizar una verificación de la ejecución del contrato suscrito entre el **INCOOP** y la Empresa **TORRE FUERTE de Yanina Antonella Acosta Franiquivichi** , en el marco de la Contratación Directa N° 08/2016 ***" Adquisición de Equipos de Cámaras para Circuito Cerrado para los Edificios del INCOOP "***.

1.2. La Ley 2051/03 en el artículo 70, modificado por la Ley N° 3439/07, se refiere a las Facultades de Verificación: *"La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) verificará que los procedimientos de contrataciones públicas en cualquier etapa de su ejecución, se realicen conforme a lo establecido en esta Ley, la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y demás normas reglamentarias, implementando los mecanismos y procedimientos de verificación que considere oportunos o convenientes.*

A los efectos de lo establecido en el primer párrafo del presente artículo, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las Unidades Operativas de Contratación (UOC) y tendrá acceso directo e irrestricto a los documentos correspondientes a todas las etapas de la contratación (programación, presupuesto, proceso de contratación, ejecución de contrato y erogaciones), contenidos en los archivos de las Unidades Operativas de Contratación (UOC) institucionales y otras dependencias, referentes a las efectuadas en el marco de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".-

1.3. Por Nota DNCP/DVC N° 344/17 de fecha 13/09/17, esta Dirección se dirige al INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO (INCOOP), en los siguientes términos: *"…Conforme a los establecido en el Art 3°, inciso 10°, 18° y 20 ° de la Ley 3439/07, modificatoria de la Ley 2051/03 " De Contrataciones Públicas", se solicita la remisión de las siguientes documentaciones inherentes al contrato suscripto entre la **INCOOP** y la empresa **TORRE FUERTE** de **Yanina Antonella Acosta Franiquivichi**.., en copias autenticadas y foliadas:*

Abg. Nathaena Bernal
Verificador Contractual
DNCP - DVC

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

- *Informe documentado de la Auditoría Interna institucional, referente al estado del cumplimiento de las obligaciones contractuales del proveedor (si hubiere).*
- *Todas las órdenes de compra emitidas en el marco del contrato.*
- *Adenda(s) contractual(es) que hubieren.*
- *Notas de entrega o remisión emitidas por el proveedor.*
- *Notas de entrega interna de bienes con sus respectivas cantidades, a las distintas dependencias.*
- *Formulario de incorporación y movimiento de los bienes, con sus códigos patrimoniales.*
- *Garantía de fiel cumplimiento del contrato (si la hubiere).*
- *Documentación que acredite la respectiva recepción de los bienes recibidos.*
- *Garantías de anticipo (si hubiere).*
- *Oferta presentada por el proveedor adjudicado.*
- *Ensayos o pruebas realizadas a los bienes (durante la evaluación de ofertas o durante la ejecución del contrato).*
- *Cronogramas de entrega de los bienes.*
- *Actas de recepción provisoria y definitiva (si hubiere).*
- *Solicitud de Prórroga para la entrega de los bienes (si hubiere).*
- *Solicitudes de pagos emitidos por el proveedor.*
- *Pagos efectuados hasta la fecha acompañados de las documentaciones respaldatorias respectivas (Facturas, Recibos, Otros).*
- *Constancia de los descuentos realizados, en concepto de multa por retraso en la entrega oportuna de los bienes (si hubiere).*
- *Constancias de retenciones según contrato.*
- *Otras documentaciones inherentes al cumplimiento del contrato.*
- *Notas de intimación y/o comunicación entre las partes.*
- *Documentos respaldatorios de la declaración de incumplimiento de contrato o de rescisión del contrato, si fuere el caso.*
- *Documentos respaldatorios de trámites de ejecución de garantías contractuales, si fuere el caso.*
- *Documentos respaldatorios de investigaciones, avenimientos, reconsideraciones (ante la contratante), demandas ante la jurisdicción contencioso administrativa u otra jurisdicción, recursos, denuncias o causas penales, que se refieran al presente contrato, si hubiere".*

Abg. Nathasha Bernal
Verificador Contractual
DNCP - DVC

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

1.4. Por Nota de fecha 20/09/2017 recibida por la DNCP bajo Exp. N° 8678/17 en fecha 20/09/2017, el INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO señala a esta Dirección que remiten las siguientes documentaciones:

- *"Informe documentado de la Auditoría Interna institucional.*
- *Todas las órdenes de compra emitidas en el marco del contrato. Según Anexo B, Datos de la Contratación (DDLC) punto 25 la contratación se formalizó mediante un contrato. Folio N° 89.*
- *Adenda(s) contractual(es) que hubieren. El contrato no cuenta con Adendas.*
- *Notas de entrega o remisión emitidas por el proveedor. Se remite lo solicitado. Folio N° 87 al 88.*
- *Notas de entrega interna de bienes con sus respectivas cantidades, a las distintas dependencias. Se remite lo solicitado Folio N° 85 al 86.*
- *Formulario de incorporación y movimiento de los bienes, con sus códigos patrimoniales. Se remite lo solicitado. Folio N°77 al 84*
- *Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Se remite lo solicitado. Folio N° 76.*
- *Documentación que acredite la respectiva recepción de los bienes recibidos. Se remite lo solicitado. Folio N° 75.*
- *Garantías de anticipo. No Aplica.*
- *Oferta presentada por el proveedor adjudicado. Se remite lo solicitado. Folio N° 38 al 74.*
- *Ensayos o pruebas realizadas a los bienes. No se realizaron ensayos o pruebas.*
- *Cronogramas de entrega de los bienes. Se realizó en base al Plan de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones. Folio N° 37.*
- *Actas de recepción provisoria y definitiva. Se remite acta de recepción de Conformidad. Folio N° 75.*
- *Solicitud de Prórroga para la entrega de los bienes. No Aplica.*
- *Solicitudes de pagos emitidos por el proveedor. Se remite lo solicitado. Folio N° 87 al 88*
- *Pagos efectuados hasta la fecha acompañados de las documentaciones respaldatorias respectivas (Facturas, Recibos, Otros). Se remite lo solicitado. Folio N°04 al 36*
- *Constancia de los descuentos realizados, en concepto de multa por retraso en la entrega oportuna de los bienes. No Aplica*
- *Constancias de retenciones según contrato. Se remite lo solicitado. Folio N° 01 al 03*

Abg. Nathasha Bernal
Verificador Contractual
DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

- *Otras documentaciones inherentes al cumplimiento del contrato. todas las documentaciones inherentes al cumplimiento del contrato fueron presentadas por el proveedor en su oferta.*
- *Notas de intimación y/o comunicación entre las partes. No Aplica.*
- *Documentos respaldatorios de la declaración de incumplimiento de contrato o de rescisión del contrato, si fuere el caso. No Aplica*
- *Documentos respaldatorios de trámites de ejecución de garantías contractuales, si fuere el caso. No Aplica*
- *Documentos respaldatorios de investigaciones, avenimientos, reconsideraciones (ante la contratante), demandas ante la jurisdicción contencioso administrativa u otra jurisdicción, recursos, denuncias o causas penales, que se refieran al presente contrato, si hubiere. No Aplica".*

1.5. Por Nota DNCP N° 1074 /2017 de fecha 13/10/17, recibida en Mesa de Entrada del INCOOP como Exp. N° 006227 de fecha 17/10/17, se designan funcionarios de la DNCP para la realización de la verificación in situ del objeto del presente contrato.

1.6. Por Memorándum DTI N° 240/17 de fecha 28 de noviembre de 2017, recibido en la misma fecha, la Dirección de Tecnología de la Información de la DNCP remite el informe realizado por el Operador FAUSTO RIOS, uno de los funcionarios que ha realizado la verificación in situ.

2. ALCANCE DEL TRABAJO

Esta Dirección ha efectuado la verificación documental de los antecedentes contenidos en el expediente administrativo puesto a disposición por el Instituto Nacional de Cooperativismo. (Exp. DNCP N° 8678/17).

Se ha efectuado la verificación *in situ*, en el lugar de entrega de los bienes especificado en el contrato y en el pliego de bases y condiciones (PBC), en fecha 17/10/17, para la constatación de la ejecución del contrato *ut supra* mencionado, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en las Especificaciones Técnicas (EE.TT.) y los contratos mismos, verificables a simple vista.

El análisis técnico de lo observado durante la verificación in situ consta en el informe realizado por el Operador FAUSTO RIOS (Memorándum DTI N° 240/17 de fecha 28 de noviembre de 2017).

Abg. Natasha Bernal Verificador Contractual DNCP

Abg. Myrta Godoy A. Directora de Verificación de Contratos - DNCP

3. COMENTARIOS

3.1. INTRODUCCIÓN:

El contrato objeto de verificación fue suscrito entre el **INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO** y la empresa **TORRE FUERTE** de **Yanina Antonella Acosta Franiquivichi**, en el marco de la Contratación Directa N° 08/2016 **"Adquisición Equipos de Cámaras para Circuito Cerrado para los Edificios del INCOOP"**, (ID N° 308.196/2016).

El sistema de adjudicación adoptado fue por el Total.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el, objeto del gasto específico 530, incluidos en el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2016. Conforme al Programa Anual de Contrataciones (PAC), el presente proceso no es plurianual.

La adjudicación fue aprobada por Resolución Administrativa **N°15518/2016** de la **INCOOP**, de fecha 10/11/16.

La Dirección de Normas y Control (DNC) de la DNCP expidió en fecha 28-11-2016, a solicitud de la contratante, el Código de Contratación (CC) correspondiente, individualizado como: CD-23014-16-130458.

3.2. CONTRATO:

El contrato N° 29/16 de fecha 22/11/16 para la "**Adquisición de Equipo de Cámara para Circuito Cerrado para los Edificios del INCOOP**", (ID 308.196), por la suma de **Gs. 66.350.000** (Guaraníes sesenta y seis millones trescientos cincuenta mil).

3.2.1. Vigencia del respectivo contrato

El contrato N° 29/16 tendrá vigencia de: 30 días contados, desde el día 22 de noviembre de 2016 hasta el 21 de diciembre de 2016.

3.2.2. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes.

3.2.2.1. Plazo de entrega

El plazo establecido para el cumplimiento de las obligaciones se encuentra claramente expresado en el pliego de bases y condiciones que cita cuanto sigue *"...La entrega total de los bienes serán de 15 días hábiles, posteriores a la firma del contrato..."*.

Abg. Nathasha Berni
Verificador Contractual
DNCP DVC

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

Las órdenes de compras fueron emitidas en fecha 13/12/2016.

Conforme al Acta de Recepción de Conformidad de fecha 13/12/2016, la firma TORRE FUERTE de YANINA ANTONELLA ACOSTA FRANIQUIVICHI ha entregado los siguientes bienes:

Descripción	Cantidad	Precio unitario	Precio total.
Grabador de Video Digital NVR de 32 canales c/ Disco Duro de 6TB c/ accesorios	1	Gs. 9.500.000.-	Gs. 9.500.000.-
Grabador de Video Digital NVR de 24 canales c/ Disco Duro de 6TB c/ accesorios	1	Gs. 7.100.000.-	Gs. 7.100.000.-
Cámara Externa / Interna (1) c/ accesorios.	32	Gs. 1.230.000.-	Gs. 39.360.000.-
Cámara Externa / Interna (1) c/ accesorios.	8	Gs. 1.180.000.-	Gs. 1.180.000.-
RACK U6 Cerrados	1	Gs. 400.000.-	Gs. 400.000.-
RACK U12 Cerrados	1	Gs. 550.000.-	Gs. 550.000.-

Documentalmente el proveedor TORRE FUERTE de YANINA ANTONELLA ACOSTA FRANIQUIVICHI ha cumplido con los plazos indicado en el pliego de bases y condiciones. Sin embargo, al realizar la verificación in situ se constató faltantes de bienes, que serán detallados en los apartados posteriores.

3.2.2.2. Lugar de entrega

La cláusula Séptima de los respectivos contratos establecen que: *"Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Edificio INCOOP – Calle 25 de mayo Nº 1684. Y*

Edificio INCOOP sito en Avda. Fernando de la Mora N° 988, Asunción – Paraguay. ".

No se puede dejar de mencionar que al momento de la realización de la verificación in situ, no todos los productos se encontraban en las direcciones mencionadas en el párrafo precedente.

Abg. Nathasha Bernal
Verificador Contractual
DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

En Acta N° 454 de fecha 17 de octubre de 2017, cuya copia se adjunta, se deja constancia que el Señor BLAS CABAÑAS, manifiesta que si bien no se ha podido visualizar algunos bienes que forman parte del presente contrato, la institución cuenta con bienes de idénticas características y funciones que el "adquirido"; sin embargo, los mismos no son de la marca SIERA.

DNCP	ACTA DE VERIFICACION *IN SITU* Dirección de Verificación de Contratos	POR-VOO-02 Rev.01

ACTA NÚMERO: 0000454

En la Ciudad de Asunción a los 17 Días del mes de octubre de 2017, siendo las 11:40 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) —
Abg. Nathasha Bernal y Fausto Ríos, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Avenida Primero de Marzo 998 a fin de efectuar una Verificación *in situ* de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación "Adquisición de Equipo de Circuito Cerrado para el edificio del INCOOP" con ID N° 309196 Año 2016. El contrato fue suscrito entre Instituto Nacional de Cooperativismo y la firma Torre Fuerte para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Ríos Cabañas	Funcionario DOC	INCOOP

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:
Se hizo consecutivo número siguiente:
1) Se visualizó 32 cámaras, 9 del tipo domo y 23 del tipo bullet, 2 de ellas no se encontraban en funcionamiento del tipo bullet marca Siera.
2) Se visualizó grabador de video Dahua HVR de 32 canales de la marca Siera.
3) No se visualizó rack de cableado ni rack vertical cableado marca Siera.
El señor Ríos Cabañas deja constancia que durante la verificación los funcionarios de la DNCP han visualizado un rack de 6 cableado de la marca Contrónic.
Se tomaron muchas fotografías.

Abg. Nathasha Bernal Verificador Contractual DNCP DVC — Fausto Ríos Chamorro Operador DTI - DNCP — Ríos Cabañas CI 4444

3.4. Verificación in situ:

Por Nota DNCP Nº 1074/2017 del 13/10/17, recibida en Mesa de Entrada del INCOOP como Exp. N°006227 de fecha 17/10/17, se informaba a la máxima autoridad de la

Abg. Nathasha Bernal Verificador Contractual DNCP DVC

Abg. Myrta Godoy A. Directora de Verificación de Contratos - DNCP

contratante la designación de funcionarios de la DNCP[1] para la verificación *in situ* de la ejecución del contrato de referencia, la cual fue realizada en fecha 17/10/17 en el edificio central del INCOOP sito 25 mayo N° 1684 y en un segundo edificio cuya dirección es Avenida Fernando de la Mora 988, cuyas Actas Nº 453/17 y 454/2017 se anexa a este informe y forma parte del mismo.

También se han tomado fotos de los bienes que se encontraban en ambos lugares.

En la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, se encontraban presentes y suscribieron el acta respectiva las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
Blas Cabañas	Funcionario de UOC.	INCOOP

En la verificación *in situ* se han levantado observaciones que a continuación serán transcriptas y contrastadas con los requerimientos establecidos en el PBC y/o el contrato:

3.4.1. En el edificio situado en la calle 25 de Mayo N° 1684.

Se visualizó y contabilizó lo siguiente:

- Ocho cámaras Externas/ Internas (1) c/ accesorios totalmente instaladas y en funcionamiento, cada una de ellas contaba con código patrimonial y un seriado individual de fábrica.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Nathasha Bernal
Verificador Contractual
DNCP / DVC

[1] Abg. Nathasha Bernal con C.I. N° 4.280.791 y Fausto Rios con C.I. N° 3.628.693.

- Realizando una comparación entre las Especificaciones Técnicas contenidas en el PBC con el catálogo del fabricante obtenido vía Web, el mismo no cumple con el Alcance de IR[2]; y, el DNR[3] es inferior al solicitado.
- Adjunto link del catálogo: *http://www.sieraelectronics.com/index.php/productos/cctv/camaras-ahd/531-lgt-045hd#descargas*

3.4.2. En el edificio situado sobre la Avenida Fernando de la Mora N° 988.

Se visualizó y contabilizó lo siguiente:

- 30 cámaras Externas/ Internas (1) c/ accesorios totalmente instaladas y en funcionamiento, cada una de ellas contaba con código patrimonial y un seriado individual de fábrica.

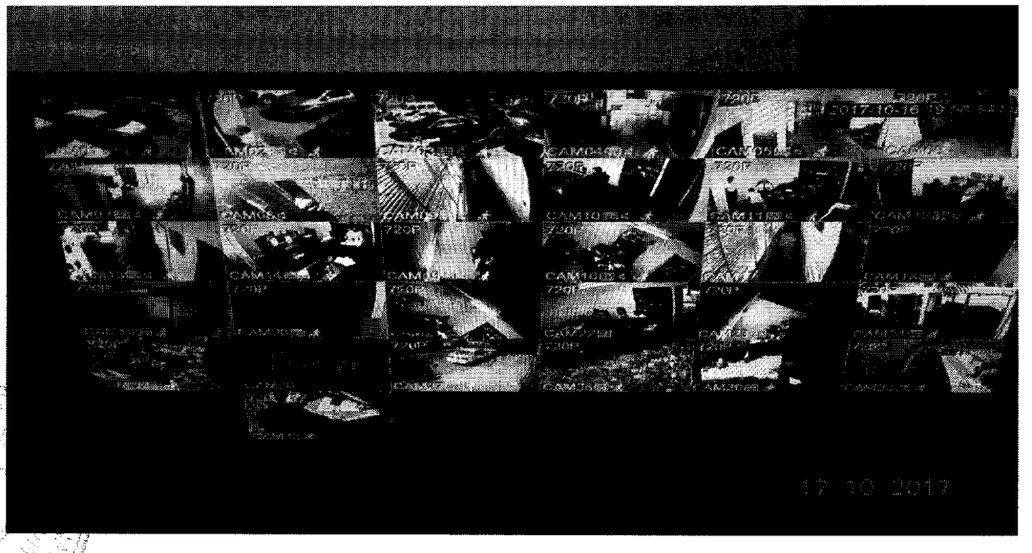

Abg. Nathasha Bernal
Verificador Contractual
DNCP DVC

[2] Cámaras infrarrojas.

[3] Digital Noise Reduction sus siglas en inglés o Reducción digital de Ruido.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

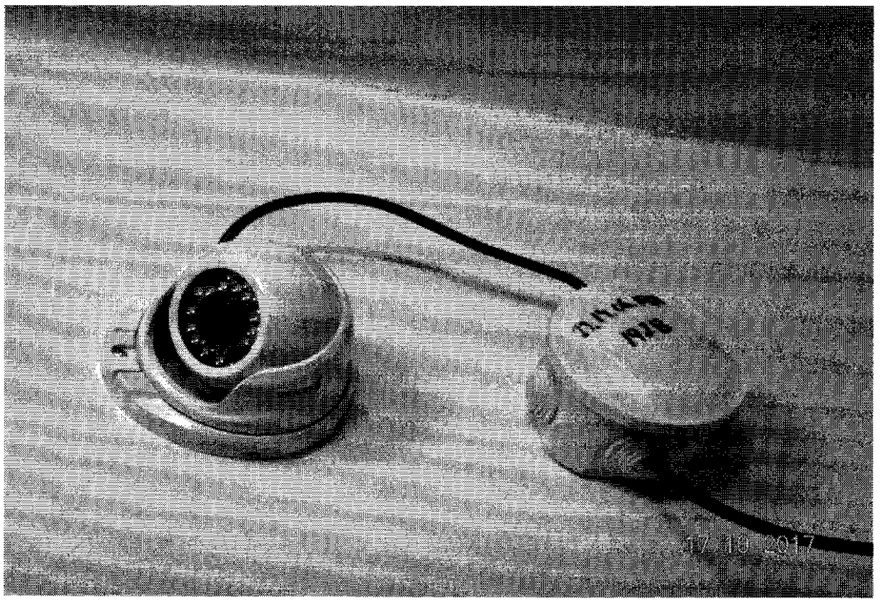

- Realizando una comparación entre las Especificaciones Técnicas contenidas en el PBC con el catálogo del fabricante obtenido vía Web, el mismo no cumple con el Alcance de IR; y, el DNR es inferior al solicitado.
- Adjunto link del catálogo: *http://www.sieraelectronics.com/index.php/productos/cctv/camaras-ahd/530-lgt-040hd#descargas*

- 2 cámaras Externas/ Internas (1) c/ accesorios dañadas por efecto de la construcción de nuevas oficinas en el edificio, ambas de la marca SIERA.

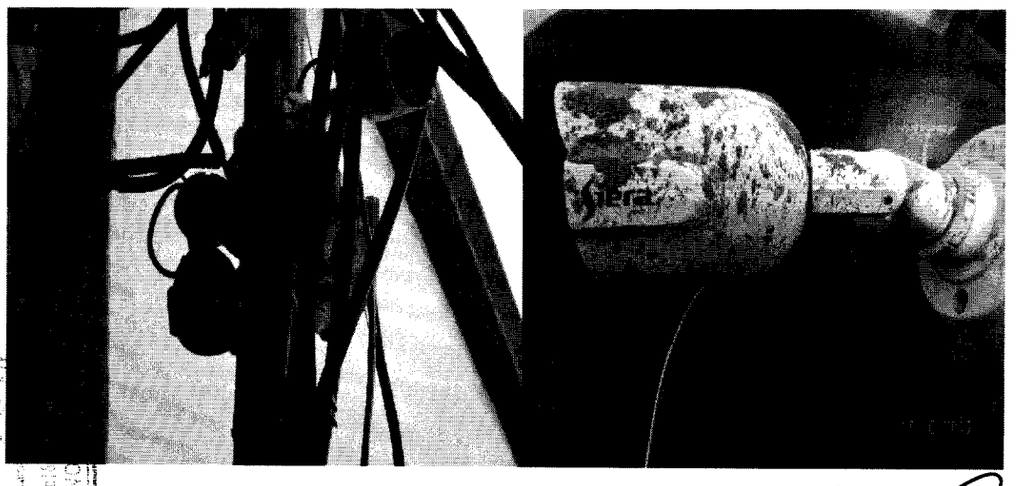

Abg. Nathalia Bernal
Verificador Contractual
DNCP - DVC

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

- Un Grabador de Video Digital NVR de 32 canales de la marca SIERA.

Según informe emitido por FAUSTO RIOS, operador de DTI - DNCP, al momento de la verificación in situ se visualizó el bien ofertado. Luego de un análisis se constató que el mismo cumple con los requisitos del PBC, según el manual encontrado en la página Web del fabricante.

Adjunto link del catálogo:

http://www.sieraelectronics.com/index.php/productos/cctv/grabacion-digital/160-sdr-1232hd#descargas

Vale resaltar que los funcionarios de la DNCP, han verificado los lugares de entrega de los bienes indicados en el Contrato, sin tener a la vista los siguientes bienes:

1- **Grabador de Video Digital NVR de 24 canales c/ Disco Duro de 6TB c/ accesorios.**

Conforme al informe emitido por FAUSTO RIOS, Operador de DTI - DNCP, el bien que se pudo constatar a simple vista y según catálogo del fabricante no cumple con el PBC de la convocante:

El equipo entregado, solo cuenta con 16-ch, y las especificaciones requerían 24-ch. Las demás características técnicas no se pudieron revisar detalladamente, ya que no se podía acceder al equipo por estar bajo protección de contraseña que la institución desconoce.

Abg. Nathalia Bernal
Verificador Contractual
DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

Adjunto.link.del.catálogo:
http://www.sieraelectronics.com/index.php/productos/cctv/grabacion-digital/161-sdr-1316hd-5-1#especificaciones

2- RACK U12 y RACK U6 Cerrados.

Según el informe de FAUSTO RIOS, Operador de DTI -- DNCP, se constató que existen dos RACK de 6 U de la marca CENTRONIC, y que los mismos no cumplen con las EETT, ni la marca coincide con el equipo ofertado.
Es menester mencionar que según el Informe de Auditoria Interna, dichos bienes fueron recepcionados por la INCOOP. Sin embargo, durante la verificación in situ no se pudo corroborar tales dichos, ya que se ha visualizado RACK de la Marca CENTRONIC y no SIERA - marca cotizada por el proveedor en su oferta-, tal hecho se encuentra asentado en acta N° 454.

3.5. GARANTÍAS CONTRACTUALES

3.5.1. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Según Clausula Novena, **Garantía**, del contrato cita cuanto sigue: *"La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato".*

La fecha de emisión de la Declaración Jurada de Fiel cumplimiento de contrato es del **22/11/16**, esta garantía permanecerá en vigor durante el plazo indicado en el

Abg. Nathasha Bernal
Verificador Contractual
DVC
DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

punto 31 al 37 del Anexo B, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada.[4]

La garantía del 5% fue sobre el monto total del contrato N° 29/2016: Gs. 66.350.000 (guaraníes sesenta y seis Millones trescientos cincuenta Mil), siendo la suma asegurada por valor de Gs. 3.318.000 (Tres Millones Trescientos Dieciocho Mil guaraníes.)

3.6. Pagos.

Entre las documentaciones remitidas por la contratante, se encuentran las siguientes:

- Factura N° 001-001-0000339 de fecha 15/12/2016 por valor de Gs. 66.350.000.-
- Recibo de Dinero N° 001 de fecha 19/12/2016 por valor de Gs. 66.350.000.-

En el Portal de Contrataciones Públicas se observan los siguientes datos de pagos realizados por el INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVOSMO a favor de la empresa TORRE FUERTE de Yanina Antonella Acosta Franiquivichi , en el marco del contrato N° 29/2016.

Contrato N° 29/2016

Datos del Pago

Descripción:	HERRAMIENTAS APARATOS E INSTRUMENTOS EN GENERAL
Nro Factura:	001-001-0000339
Nro Timbrado:	11584346
Fecha Factura:	15/12/2016
Monto Factura:	66.350.000
N° de Solicitud de Transferencia/Orden de Pago:	1202
Fecha de Solicitud de Transferencia/Orden de Pago:	16/12/2016 00:00
Fecha de Transferencia/Emisión Cheque:	16/12/2016 00:00
Fecha de Depósito/Entrega de Cheque:	19/12/2016 00:00
Monto Pagado	63.097.644
Monto Retención	236.447
Nro de Boleta de Depósito Retención:	2016-1319-8009-M

Artículo 22. Ley N° 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*. Etapas de la ejecución del Presupuesto. *"Las etapas de ejecución del Presupuesto General de la Nación son las siguientes: ...b) gastos:...**Pago:** Cumplimiento parcial o total de las obligaciones. El cumplimiento de las obligaciones financieras será simultáneo a la incorporación de bienes y servicios".*

Sin embargo, no se observa el cumplimiento total de las obligaciones (entrega de la totalidad de los bienes, en tiempo y forma) como se ha constatado durante la verificación

[4] A fojas 76 del Expediente Administrativo.

Abg. Nathasha Bernal
Verificador Contractual
DNCP DVC

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

in situ, realizada en fecha posterior a los pagos realizados por INCOOP en el marco del presente contrato.

3.8. PERFIL DEL CONTRIBUYENTE

Se indica a continuación la situación tributaria de la empresa adjudicada, según consulta realizada a la base de datos de la Sub-Secretaría de Estado de Tributación: *https://marangatu.set.gov.py/eset/perfilPublicoContribIService.do*

PERFIL DEL CONTRIBUYENTE

Datos Básicos

RUC Nuevo	**5178948 - 5**
Nombre Completo / Razón Social	ACOSTA FRANIQUIVICHI YANINA ANTONELLA
Estado	ACTIVO
RUC Anterior	**AOFY910960Q**

Situación Fisco

A la fecha no se encuentra en el listado de RUC con situación irregular

4. CONCLUSIONES.

4.1. Se observa en el SICP – Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, el pago de la totalidad del contrato N° 29/2016. Sin embargo, no se observa el cumplimiento total de las obligaciones (entrega de la totalidad de los bienes, en tiempo y forma) como se ha constatado durante la verificación in situ, realizada en fecha posterior a los pagos realizados por INCOOP en el marco del presente contrato.

4.2. Al momento de la verificación in situ no se visualizó **Grabador de Video Digital NVR de 24 canales c/ Disco Duro de 6TB c/ accesorios**, pese a haber sido abonado la totalidad del monto contratado. El equipo entregado, solo cuenta con 16-ch, y las especificaciones requerían 24-ch.

4.3. Con relación a las cámaras, se ha realizado una comparación entre las Especificaciones Técnicas contenidas en el PBC con el catálogo

Abg. Natasha Bernal Verificador Contractual DNCP DVC

Abg. Marta Godoy A. Directora de Verificación de Contratos - DNCP

del fabricante, comprobándose que las mismas no cumplen con el Alcance de IR; y, que el DNR es inferior al solicitado.

4.4. **No se visualizaron RACK U6 Cerrados**, **RACK U12 Cerrados** de la marca SIERA, los RACKS observados durante la verificación in situ realizada en ambos edificios del INCOOP son de la marca CENTRONIC.

4.5. El Informe de Auditoria Interna hace alusión a que los bienes fueron recepcionados por la INCOOP, sin embargo durante la verificación in situ no se pudo corroborar tales dichos, ya que se ha visualizado RACK de la Marca CENTRONIC y no la marca cotizada por el proveedor en su carta oferta.

5. RECOMENDACIONES

En virtud a las conclusiones arribadas en el presente informe, se sugiere, en primer lugar, remitir el presente informe a al **INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO (INCOOP)** y a la empresa contratista **TORRE FUERTE de Yanina Antonella Acosta Franiquivichi**, a efectos de que éstos tomen conocimiento del resultado de la presente verificación para que en el plazo de 5 (cinco) días hábiles de su recepción, realicen el descargo correspondiente a las conclusiones arribadas y remita las documentaciones faltantes, a fin de evaluarla.

Una vez cumplido dicho plazo, si no lo hubieren realizado, o si realizado no fueran levantadas las conclusiones del presente informe, se sugiere se remita copia del mismo a las instancias que correspondan.

Abg. Nathasha Bernal Resquin
Verificador Contractual

Abg. Myrta Godoy Alderete.
Dirección de Verificación Contractual

Se adjuntan las siguientes Actas de Verificación N°453 y 454 de fecha 17/10/17.-

DNCP	ACTA DE VERIFICACION *IN SITU* Dirección de Verificación de Contratos	POR-VCO-02 Rev.01

ACTA NÚMERO: 0000453

En la Ciudad de Asunción, a los 14 Días del mes de Octubre de 2014, siendo las 10:00 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Abg. Nachasha Bernal y Fausto Ayala, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en 25 de mayo 1684 casi República, Fernando a fin de efectuar una Verificación *in situ* de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación "Adquisición de cámara de circuito cerrado y equipos del INCOOP" con ID Nº 308196 Año 2014 El contrato fue suscrito entre Instituto Nacional del Cooperativismo, y la firma Torre Fuerte, para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Elias Cabañas	Funcionario UOC	INCOOP

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:
Se pudo constatar cuanto sigue:
1) ocho cámaras de la marca Sierra, todas se encontraban instaladas y en funcionamiento del tipo bullet.
2) no se visualizó RACK cerrado ni RACK abierto.
3) no se visualizó grabador Digital HVR de 24 canales c/ Disco Duro de 6TB c/ Accesorios
4) se visualizó grabador Digital HVR de 16 canales de la marca Sierra.
Se tomaron material fotográfico.
5) se visualizó un RACK cerrado de 60 ml de la marca Commonic, según manifestaciones del Señor Elias Cabañas

Abg. Nachasha Bernal Verificador Contractual DNCP DVC

Fausto Ayala Operador DR. DNCP

Elias Cabañas Funcionario INCOOP

Abg. Nachasha Bernal Verificador Contractual DNCP DVC

Abg. Myrta Godoy A. Directora de Verificación de Contratos - DNCP

DNCP	ACTA DE VERIFICACION *IN SITU* Dirección de Verificación de Contratos	FOR-VCO-02 Rev.01

ACTA NÚMERO: 0000454

En la Ciudad de Asunción a los 14 Día/s del mes de Octubre de 2014, siendo las 11:40 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) —, Abg. Natasha Bernal y Fausto Ríos, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Avenida Primero de Marzo 998 a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación "Adquisición de Equipo de Circuito Cerrado y Adjudicado con INCODR con ID Nº 309196 Año 2014. El contrato fue suscrito entre Instituto Nacional del Cooperativismo y la firma Torre Fuerte para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Elias Cabrera	Funcionario DVC	INCOOP

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:

Se hizo constar lo siguiente:
1) Se visualizó 32 cámaras, 9 del tipo domo y 23 del tipo bullet, 2 de ellas no se encontraban en funcionamiento del tipo bullet marca Sirio.
2) Se visualizó grabador de video Dahua HVR de 32 canales de la marca Sirio.
3) No se visualizó rack de control ni rack vertical. Marca Sirio.
El señor Ríos Cabrera deja constancia que durante la verificación los funcionarios de la DNCP han visualizado un rack de control de la marca centrinic.
Se tomaron muestras fotográficas.

Fausto Ríos Chamorro
Operador
DTL-DNCP

Ríos Cabrera
C.I. 1.160.944

Abg. Natasha Bernal
Verificador Contractual
DNCP DVC

Abg. Natasha Bernal
Verificador Contractual
DNCP DVC

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

EVALUACIÓN DE DESCARGO																EVA Nº 02/2018
Fecha emisión	11/01/2018															
Ref. Informe DVC	N° 54/2017 de fecha 04/12/2017															
Contratante	INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO (INCOOP).															
Proveedor	TORRE FUERTE de Yanina Antonella Acosta Franiquivichi															
Recurrentes	Contratante									X	Proveedor					X
Expediente/s Nº	10914/2017 11537/2017									**Fecha/s**	12 de diciembre 2017 29 de diciembre 2017					
Instancias a remitir*	EC	X	P	X	CGR		AGP		MP		DJ	X	DNC		O	X

*EC: Entidad Contratante, **P:** Proveedor, **CGR**: Contraloría General de la República, **AGPE**: Auditoria General del Poder Ejecutivo, **MP**: Ministerio Público, **DJ**: Dirección Jurídica de la DNCP, **DNC:** Dirección de Normas y Control de la DNCP, **JD**: Junta Departamental, **JM:** Junta Municipal, **O**: Otras que serán detalladas en el punto **Recomendaciones.**

Por Nota DNCP/DVC N° 467/2017, de fecha 04/12/2017, fue remitido el Informe de Verificación Contractual N° 54/2017 a la Contratante INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO (INCOOP).

En fecha 12/12/2017, la Contratante remite su descargo, a través de la Nota recibida con N° de expediente de mesa de entrada de la DNCP N° 10914/17.

Por Nota DNCP/DVC N° 468/2017, de fecha 04/12/2017, fue remitido el mismo Informe al Proveedor TORRE FUERTE de Yanina Antonella Acosta Franiquivichi.

En respuesta a la antes citada Nota, la firma unipersonal TORRE FUERTE remite una Nota —con N° de expediente de mesa de entrada de la DNCP N° 10891/17 de fecha 12/12/2017—, en la cual solicita una prórroga del plazo para la presentación del descargo, por 10 días hábiles. Fue concedida dicha prórroga por medio de la Nota DNCP/DVC N° 481/17 de fecha 13/12/2017, recibida en la misma fecha por el proveedor.

En fecha 29/12/2017, el Proveedor remite su descargo, a través de la Nota recibida con N° de expediente de mesa de entrada de la DNCP N° 11537/17.

Abg. Nathasha Bernal
Verificador Contractual
DNCP DVC

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNC

En base a lo manifestado por la contratante en su descargo, en fecha 09/01/2018 los funcionarios designados por la DNCP han realizado nuevamente una verificación in situ de los bienes objeto del presente contrato, cuyas actas se adjuntan a la presente.

Para una mejor comprensión de la presente evaluación de descargo, se transcriben las conclusiones del Informe DVC N° 54/2017, los descargos de las partes (contratante y proveedor) si hubiere; y, finalmente las conclusiones de la evaluación realizada.

4.1. Se observa en el SICP – Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, el pago de la totalidad del contrato N° 29/2016. Sin embargo, no se observa el cumplimiento total de las obligaciones (entrega de la totalidad de los bienes, en tiempo y forma) como se ha constatado durante la verificación in situ, realizada en fecha posterior a los pagos realizados por INCOOP en el marco del presente contrato.

Al realizarse la verificación in situ en fecha 17/10/2017, los funcionarios de la DNCP visualizaron en:

a) Edificio ubicado en 25 de Mayo esquina República Francesa:

- RACK CERRADO U6 de la marca CENTRONIC, que no corresponde a la marca cotizada por el proveedor en su oferta.
- Grabador de video digital NVR marca SIERA de 16 canales, cuando debía ser de 24 canales.

b) Edificio situado en Avenida Fernando de la Mora N° 988:

- RACK CERRADO U6 de la marca CENTRONIC, debiendo ser de U12 de la marca SIERA.

Al respecto, la contratante indica que a la fecha de remisión de su escrito de descargo **12/12/2017**, los bienes se hallan íntegramente modificados a solicitud de la misma en ambos edificios, lo que confirma que —al momento de la antes señalada verificación in situ— los mismos no se hallaban de acuerdo a lo indicado en las especificaciones técnicas; y, que pese a ello en fecha **16/12/2016** se pagó por la totalidad de los mismos.

Se recuerda a la Contratante lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", que dicta: "***Artículo 37.- Proceso de Pagos.*** *Los pagos, en cualquiera de sus formas o mecanismos, se realizarán exclusivamente en cumplimiento de las obligaciones legales contabilizadas y con cargo a las asignaciones presupuestarias y a las cuotas disponibles.*"

Abg. Nathasha Bernal
Verificador Contractual
DNCP - DVC

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Además, no se puede dejar de mencionar lo estipulado en el **Artículo 22** inc. **b)** del mismo cuerpo legal que cita: "*El cumplimiento de las obligaciones financieras será simultáneo a la incorporación de bienes y servicios.*"

A su vez, el contrato establece: "... *La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como* ***contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos,*** *el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC)...*"

En base a lo expuesto, y teniendo en cuenta que al momento de la verificación in situ los funcionarios de la DNCP no visualizaron los bienes adjudicados a la empresa TORRE FUERTE de YANINA ANTONELLA ACOSTA FRANIQUIVICHI de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas, y siendo los mismos pagados en su totalidad con anterioridad a dicha verificación, la **conclusión 4.1 se mantiene firme.**

4.2. Al momento de la verificación in situ no se visualizó Grabador de Video Digital NVR de 24 canales c/ Disco Duro de 6TB c/ accesorios, pese a haber sido abonado la totalidad del monto contratado. El equipo entregado, solo cuenta con 16-ch, y las especificaciones requerían 24-ch.

La Contratante en su escrito de descargo manifiesta cuanto sigue:
"Conforme a la verificación realizada conjuntamente con la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se detectó que se instalaron equipos que no corresponden a lo ofertado por esa firma. Solicitamos que en el término de 2 días hábiles la empresa realice los cambios..."

El Proveedor por su parte alega que:
"... *Mi parte ha realizado la sustitución del equipo que fuera objeto de verificación por parte de la DNCP, este procedimiento ha quedado documentado en el Acta de verificación de fecha 30 de octubre de 2017, en la cual el Señor Blas José Maria Cabañas Martínez, funcionario de la UOC del INCOOP, certifica que se realizó los cambios solicitados por la contratante, proveyéndose el Grabador de Video Digital NVR de 32 canales con Disco Duro de 6TB de la marca SIERA* ".

Sobre el particular, cabe señalar que la nota de solicitud de cambio de los bienes fue realizada por la contratante luego de la verificación in situ realizada por la DNCP en fecha 17/10/2017.

Abg. Nathasha Bernal
Verificador Contractual
DNCP DVC

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
DNCP

Durante la segunda verificación in situ realizada en fecha 09/01/2018, se constató que se realizó la modificación del NVR de 16 canales por uno de 32 canales.

Vale resaltar que a fojas 08 del descargo remitido por el proveedor se observa el acta de verificación emitida por la INCOOP, en la cual el proveedor hace mención a que se instaló un NVR de mayor capacidad (32 canales), quedando a cargo de la firma cualquier diferencia de precio que esto conlleve, en atención a que el representante de la marca SIERA no posee en stock NVR de 24 canales.

Según Informe de fecha 10/01/2018 del Operador FAUSTO RIOS, la memoria total del NVR de 32 canales es de 5.45 TB, muy aproximado a lo solicitado que fue de 6TB. No obstante, dicho bien no cumple con lo requerido

Cabe acotar que al solicitar la contratante un cambio del bien —por ser el mismo diferente al ofertado— no existió objeciones por parte del proveedor, con ello se evidencia que realmente el mismo entregó bienes distintos a lo ofertado.

Además, se evidencia una falta de control por parte de la contratante, ya que en su oportunidad se firmó la respectiva nota de remisión del proveedor, dando fe de que los bienes fueron entregados de acuerdo a lo estipulado en el Contrato N° 29/2016 y en el PBC, cuando en realidad se plasma en los descargos que fue de otra manera.

Cabe traer a colación que la modificación —en etapa de ejecución del contrato— de los bienes originalmente ofertados por otros, sin causa debidamente justificada, atentaría contra los principios que deben regir la actividad de contratación pública, especialmente el establecido en el Art. 4° inc. b) de la Ley N° 2051/03: *"...**b) Igualdad y Libre Competencia:** Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública...".*

Asimismo, el Art. 63° del mismo cuerpo legal establece cuanto sigue: *"...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.*

Abg. Natasha Bernal
Verificador Contractual
DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente…".

Es importante destacar que la empresa TORRE FUERTE de YANINA ANTONELLA ACOSTA FRANIQUIVICHI en el Formulario de oferta declaró *"Ofrecemos proveer los siguientes Bienes de conformidad con los Documentos de la Licitación y de acuerdo con el Plan de Entrega y nos comprometemos que estos bienes cumplan a cabalidad con las Especificaciones Técnicas Requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones...".*

En base a todo lo expuesto en los párrafos precedentes, la **conclusión 4.2 se mantiene firme.**

4.3. Con relación a las cámaras, se ha realizado una comparación entre las Especificaciones Técnicas contenidas en el PBC con el catálogo del fabricante, comprobándose que las mismas no cumplen con el Alcance de IR; y, que el DNR es inferior al solicitado.

La Contratante manifiesta cuanto sigue:

Atendiendo a las otras observaciones realizados por los técnicos sobre las capacidades de las camaras, con respecto el alcance de IR y del DNR que es inferior a lo solicitado, según las consultas hechas por los tecnicos de la DNCP a traves de la Web. En tal sentido en fecha 06/12/17 se solicito a la firma TORRE FUERTE realice su descargo con relación a las observaciones realizadas por la DNCP, y en fecha 11/12/17 la firma a traves de una nota contestó e informó que la firma SIERA PARAGUAY, indico que las especificaciones presentados por la Web son de referencia y que los equipos cumplen con lo solicitado y en el plazo de 10 días estaría teniendo las aclaraciones de la representante de la marca.

El Proveedor – TORRE FUERTE – expresó:

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Nathasha Bernal
Verificador Contractual
DNCP DVC

Como se puede observar la metodología de análisis de cumplimiento utilizada por el Técnico Verificador de la DNCP, se basa en el SERIADO DE FABRICA y la información contenida en los Catálogos publicados en el sitio Web de la fabricante, procedimiento que no es cuestionado por nuestra parte, sin embargo, debe tenerse en cuenta que en algunos casos la información obrante en los sitios wed y catálogos es de contenido referencial, lo que indica que los valores y características consignadas pueden ser modificadas mediante ajustes técnicos realizados al momento de la instalación y programación de los equipos.

Que en relación a las observaciones contenidas en este punto de informe de verificación, resulta importante mencionar que los equipos cumplen con las prestaciones y características solicitadas en las EETT y PBC, a los efectos de acreditar tales extremos hemos solicitado al fabricante que certifique lo manifestado precedentemente.

Por nota de fecha 26 de diciembre de 2017, la firma Sierra con sede en Miami EEUU, confirma que los datos obrantes en el sitio web son a modo referencial y que en caso del Modelo LGT 046hd-PAL – IR, su capacidad es mayor a las especificaciones publicadas.

Ante esta situación, considero conveniente se verifique el equipo en forma física por el Técnico Interviniente, para el efecto se pone a disposición un ejemplar del equipo cuestionado, el cual podrá ser solicitado por la DNCP cuando estime conveniente.

Según Informe de fecha 10/01/2018 del Operador FAUSTO RIOS, si bien las partes en su escrito de descargo hacen alusión a que el equipo cumple con las Especificaciones Técnicas con modificaciones del Sistema, las mismas no adjuntan evidencia documentada alguna que respalde dicha afirmación. Por lo tanto, a su criterio los bienes objeto de esta contratación no cumplen con lo requerido.

Vale aclarar que a fojas 6 (seis) del descargo del proveedor se tiene a la vista una nota de fecha 11/12/2018 dirigida a SIERA PARAGUAY, solicitando confirmar que las Especificaciones Técnicas que se tiene a la vista en el sitio Web son meramente referenciales y que el alcance de IR es superior al especificado dependiendo de varios factores. Llama la atención el carácter poco consultivo de la nota y que la fecha de la misma es de diciembre de 2018.

A fojas 7(siete) del descargo del proveedor, SIERA PARAGUAY responde confirmando lo indicado por el proveedor en su nota, sin embargo no se ha remitido el desglose de las Especificaciones Técnicas, ni autorización o algún documento que de fe que el IR puede ser ampliado sin el riesgo de perder la garantía del representante. Además, una simple nota no sería aval suficiente a tales efectos.

Sin lugar a dudas el equipo ofertado por la empresa TORRE FUERTE, no cumple con lo solicitado por la Contratante. Es más, el Pliego de Bases y Condiciones no especifica

Abg. Nathasha Bernal
Verificador Contractual
DNCP - DVC

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

que se aceptarían equipos cuyo alcance y capacidad establecidos originalmente puedan ser ampliados posteriormente.

Por lo expuesto, la **conclusión 4.3 se mantiene firme.**

4.4. No se visualizaron RACK U6 Cerrados, RACK U12 Cerrados de la marca SIERA, los RACKS observados durante la verificación in situ realizada en ambos edificios del INCOOP son de la marca CENTRONIC.

La Contratante en su escrito de descargo manifiesta cuanto sigue:
"Conforme a la verificación realizada conjuntamente con la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se detectó que se instalaron equipos que no corresponden a lo ofertado por esa firma. Solicitamos que en el término de 2 días hábiles la empresa realice los cambios..."

El Proveedor – TORRE FUERTE – expresó:

"Se ha realizado la sustitución de estos dos equipos por otros que cumplen con lo solicitado en la EETT, lo cual ha quedado documentado en el Acta de Verificación de fecha 30/10/2017".

Según informe de fecha 10/01/2018 del Operador FAUSTO RIOS, en la verificación in situ de fecha 09/01/2018 el RACK visiblemente presentaba modificaciones en la impresión del nombre de la marca, dejando constancia de ello en el acta de verificación que se adjunta a la presente.

En base a lo descripto en el párrafo anterior, se ha verificado en la página Web del fabricante http://www.sieraelectronics.com/index.php7productos, su catálogo de productos para corroborar que efectivamente comercializan este tipo de productos, dando como resultado negativo a dicha búsqueda, es decir, teniendo en cuenta esta fuente de información y que ninguna otra fue proveída por las partes en sus descargos, se llega a la conclusión de que el RACK entregado no es de la misma marca que el ofertado en su momento.

Es de suma importancia acotar que al momento de la verificación in situ en ambos edificios del INCOOP en fecha 09/01/2018, se divisó a simple vista que la marca del equipo se encontraba borroneada, es decir, se presume que los equipos no fueron

Abg. Nathasha Bernal
Verificador Contractual
DNCP

Abg. Myrta Codas
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

cambiados, más bien la marca CENTRONIC fue borrada y en su reemplazo se escribió SIERA.

En razón a lo indicado en los párrafos precedentes, la **conclusión 4.4 se mantiene firme.**

4.5. El Informe de Auditoria Interna hace alusión a que los bienes fueron recepcionados por la INCOOP, sin embargo durante la verificación in situ no se pudo corroborar tales dichos, ya que se ha visualizado RACK de la Marca CENTRONIC y no la marca cotizada por el proveedor en su carta oferta.

Al respecto, cabe traer a colación que la **Ley Nº 1.535/99** "De Administración Financiera del Estado", en su **Art. 61°**, la tarea principal de la Auditoría Interna Institucional consistirá en: "*...ejercer el control sobre las operaciones en ejecución; verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados".*

La Contratante no hace alusión a en este punto en su descargo, en razón de ello la **conclusión 4.5 se mantiene firme.**

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En base al análisis de los descargos presentados por las partes, la verificación in situ realizada en fecha 09/01/2018 y el informe del operador FAUSTO RÍOS de fecha 10/01/2018, se mantienen firmes todas las conclusiones correspondientes al Informe de Verificación Contractual N° 54 /2017.

Se recomienda a la Contratante INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO (INCOOP) a deslindar las responsabilidades respecto de las irregularidades comprobadas en la presente verificación.

Asimismo, se insta a la Contratante a que en futuros procedimientos de contratación preste especial cuidado en evitar incurrir en las mismas irregularidades, especialmente respecto al control y seguimiento de los contratos públicos, incluyendo:

- el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas (el debido control al momento de recepcionar los bienes adjudicados);

Abg. Natasha Bernal
Verificador Contractual
DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
DNCP

- la aplicación de multas (si correspondiere);
- la realización de pagos con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, en las condiciones, tiempo y calidad contratados; entre otros.

Se recuerda a la Contratante que es la Administración Pública la que ejerce la dirección y el control o seguimiento de la ejecución de sus contratos, a fin de lograr la plena garantía de sus intereses —y a la de los beneficiarios del objeto del contrato—, y la máxima calidad de los bienes, servicios u obras que va a adquirir o contratar.

Igualmente, cabe traer a colación que por **Resolución DNCP N° 2786/2014** de fecha 25/09/2014 —que se encuentra publicada en el Portal de Contrataciones Públicas— se dispone que los Organismos y Entidades del Estado (OEE) y las Municipalidades elaboren un **Plan de Mejoramiento Institucional —aprobado según el formado MECIP—** como resultado de los Informes emitidos por la Dirección de Verificación de Contratos (DVC), y comuniquen el mismo a la DNCP dentro del plazo de veinte (20) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación del cierre de los trabajos.

El seguimiento de los planes de mejoramiento elaborados a partir de los hallazgos y recomendaciones de la DVC de la DNCP será realizado por cada Auditoría Interna u otros organismos internos de control, conforme al Art. 4° de la Resolución DNCP N° 2786/2014.

Finalmente, se recomienda la remisión de los trabajos de verificación a las partes — **INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO INCOOP** y **TORRE FUERTE** de **Yanina Antonella Acosta Franiquivichi.** —, comunicándoles el cierre de los mismos, y la remisión de copia del Informe DVC N° 54/2017 y de la presente Evaluación a la **Dirección Jurídica de la DNCP**, a los fines pertinentes.

Abg. Nathasha Bernal Resquín.
Verificador Contractual

Abg. Myrta C. Godoy Alderete
Directora de Verificación de Contratos

Anexo: Actas de Verificación in situ N° 500 y 501.-

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	**ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*** **Dirección de Verificación de Contratos**	**FOR-VCO-02** **Rev.01**

ACTA NÚMERO: **0000500**

En la Ciudad de Asunción, a los 09 Día/s del mes de Enero de 2018, siendo las 09:40 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) —, Ab. Nathasha Bernal y Fausto Ríos, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en 25 Mayo Nº 1684 c/ República Francesa a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación Adquisición de Equipos de Computo y Equipo Informático p/ los Oficinas del INCOOP. con ID Nº 308196 Año 2016. El contrato fue suscrito entre Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP), y la firma Tower Fuerte, para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Silvio Fernández	Jefe de Servicios Generales	INCOOP.

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:
Nos apersonamos en la Institución precisamente mencionado en el contrato cuanto sigue:
- Rack cerrado de 42 de la marca Siera, la misma se encuentra en torno barnizada.
- UPS de 32 cantidad de la marca Siera.
- 2 Discos de 931.51 Tb y uno de 3,63 Tb, que en total hacen 5.45 Tb.

Se tomaron muestras fotográficas de todo lo detallado.

Abg. Nathasha Bernal Verificador Contractual DNCP DVC

Lic. Silvio R. Fernández Jefe de Dpto. de Serv. Generales

Fausto Ríos Operador DTI - DNCP

Abg. Myrta Godoy A. Dirección de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Nathasha Bernal Verificador Contractual DNCP DVC

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	**ACTA DE VERIFICACIÓN *IN SITU*** **Dirección de Verificación de Contratos**	**FOR-VCO-02** **Rev.01**

ACTA NUMERO: 000501

En la Ciudad de Asunción **, a los** 09 **Día/s del mes de** Enero **de 2018 , siendo las** 11 **:** 00 **Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)** —, Abg. Nathasha Bernal **y** Fausto Rios **, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en** Avenida Francisco de la Nueva 988 **a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación** Adquisición de Equipos de Computo al Contado Cargado a los edificios del INCOOP. **con ID N°** 308196 **Año** 2016 **. El contrato fue suscrito entre** Instituto Nacional del Cooperativismo (INCOOP) **, y la firma** Tower Fuerte **, para constatar el estado de la entrega/realizacion/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a los previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.**

Así mismo, se encuentra presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	**Cargo**	**Institución**
Silvio Fernandez	Jefe del Servicio Generales	INCOOP

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado. encontrando lo siguiente:

Observaciones:
Los operadores en la Institución profesionalmente nombrada y se constató lo siguiente:

(*) Pack cargado de 16 de la Nueva Fiera, la marca está un tanto borroneada.
(*) Un disco de 2.72 Tb y otro de 3.63 Tb, que en total hacen una capacidad de 6.36 Tb.

Se tomaron muestras fotográficas de todo lo ocurrido

Abg. Nathasha Bernal
Verificador Contractual
DNCP DVC

Lic. Silvio R. Fernández
Jefe del Dpto. de Serv. Generales

Felipe [illegible]
Operador
DTI - DNCP

EEUU N° 961 c/Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Abg. Nathasha Bernal
Verificador Contractual
DNCP DVC

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP